



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N. 003-2026-GEV/ATU y la Carta N. 020-2026-GEV/ATU de fechas 07 de enero de 2026 y 02 de febrero de 2026, respectivamente, del Grupo En Vía, el Informe N.º D-000084-2026-ATU/DIR-SP de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, el Informe N.º D-000009-2026-ATU/GG-UFCII de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional; y, el Informe N.º 000086-2026-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, teniendo como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao - SIT;

Que, el literal d) del artículo 6 de la Ley N.º 30900, establece que la ATU tiene, entre sus funciones, desarrollar y aplicar políticas para promover, fomentar y priorizar la movilidad sostenible con medios de transporte intermodal, accesibles, seguros, ambientalmente limpios y de amplia cobertura;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.5 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N.º 30900, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, como parte de su función de planificación, la ATU implementa políticas de movilidad urbana sostenible con medios de transporte intermodal, en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 003-2008-PCM, Prohíben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, establece que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 08-2020- ATU/PE de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Gerencia General, encargada de asesorar a la Alta Dirección en la formulación e implementación de estrategias de comunicación, realizar seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre temas de la ATU, así como coordinar las acciones de protocolo; teniendo entre sus funciones supervisar el uso adecuado del logotipo institucional;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml>" e ingresar clave: 18B46D5D4084800



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20604032964 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/02/2026 12:53:53-0500



Firmado digitalmente por:
HONOR CARBONEL Rosa
Yanixa FAU 20604032964 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/02/2026 18:51:59-0500



Firmado digitalmente por:
TUESTA CASTILLO Miguel
Angel FAU 20604032964 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/02/2026 19:25:18-0500

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2025-ATU/PE, de fecha 20 de junio de 2025, se aprueba la Versión 2 del “Manual de Identidad Gráfica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)” (en adelante, el “Manual”), el cual estandariza el uso del logotipo institucional en la documentación y en las piezas gráficas que son emitidas por las unidades de organización de la ATU, precisando que toda persona que requiera y esté autorizada para emplear el logotipo institucional, debe cumplir con todas sus disposiciones;

Que, el Manual señala que, si alguna persona natural o jurídica que pertenezca a otra institución o sector requiere emplear el logotipo institucional, debe contar con la autorización de la ATU, previa opinión de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - UFCII; así como que el logotipo de la ATU puede ser utilizado solamente cuando la Entidad organiza, coorganiza, participa o colabora con alguna ponencia o asistencia técnica que involucre a alguna de sus unidades de organización de la ATU, previo informe técnico de las mismas; o cuando la Alta Dirección lo considere pertinente;

Que, mediante la Carta N. 003-2026-GEV/ATU y la Carta N. 020-2026-GEV/ATU, de fechas 07 de enero de 2026 y 02 de febrero de 2026, respectivamente, el Grupo En Vía solicita la autorización del uso del logotipo institucional de la ATU en el material promocional del Foro Internacional “Las Actividades del Transporte en el Perú”, en el periodo del 15 al 27 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N° D-000084-2026-ATU/DIR-SP, de fecha 11 de febrero de 2026, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, concluye que es factible el uso del logotipo y la mención institucional de la ATU, considerando que este Foro busca propiciar la oportuna atención de la demanda de movilidad de las personas y bienes, e impulsar la planificación a mediano y largo plazo, objetivos alineados a las funciones de la SP-DIR y a los objetivos institucionales de la ATU, en materia de planificación de la organización y funcionamiento del SIT;

Que, mediante Nota N° D-000020-2026-ATU/GG-UFCII, de fecha 12 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, señala que se otorga la opinión favorable de esta oficina y se remite el Informe N° D-000009-2025 ATU/UFCII-GSG. Asimismo, se precisa que el logotipo de la ATU se utilizará en los materiales promocionales de dicho evento, del 15 al 27 de febrero de 2026, tales como: programa oficial de la actividad, los flyers y material digital y/o impreso.

Que, por medio del informe de vistos, mediante Informe N.º 000086-2026-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al otorgamiento de la autorización para el uso del logotipo de la ATU;

Que, conforme al artículo 18 y al literal q) del artículo 19 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, la máxima autoridad administrativa de la ATU es la Gerencia General, quien cuenta con facultades para emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Contando con el visado de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019- MTC; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que establece la prohibición del uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2025-ATU/PE, que aprueba la Versión 2 del “Manual de Identidad Gráfica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Grupo En Vía el uso del logotipo institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU en el material promocional para la difusión del Foro Internacional “Las Actividades del Transporte en el Perú”, en el periodo del 15 al 27 de febrero de 2026;

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional verifique el uso adecuado del logotipo institucional de la ATU por parte del Grupo En Vía.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución al Grupo En Vía para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH

Gerente General

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU